

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El ascenso a 1.000 pesetas; diligencias. — La Sección administrativa de Orense ha dictado la siguiente circular para hacer efectiva la elevación del sueldo a 1.000 pesetas y para comenzar a cobrar la nueva dotación:

«A los efectos de lo que determina el apartado 1.º de la Real orden, fecha 19 del actual, inserta en la «Gaceta de Madrid», del día 21, los señores Maestros y Maestras de esta provincia que desempeñen Escuelas en propiedad y perciban 625 pesetas como sueldo legal, presentarán sus títulos administrativos a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para que éstos, como Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza, y con fecha posterior al 30 del corriente mes, extiendan en aquéllos una diligencia con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegrándola con póliza de una peseta.

Después de cumplimentados en la forma indicada los referidos títulos, se remitirán a esta Sección antes del 15 del próximo mayo, tres copias íntegras de los mismos escritas en papel de duodécima clase y autorizadas por los interesados y el visto bueno del Sr. Alcalde, remitiendo a la vez dos hojas de servicios en modelos propios para el Escalafón y computando aquéllos hasta el referido 15 de mayo.

Modelo que se cita: Don..., Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de...

Certifico: Que el Maestro de la Escuela nacional de..., D. ..., ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el día treinta de abril de mil novecientos diecisiete, percibiendo la cantidad de 625 pesetas que correspondían

a la dotación de su Escuela y que continúa desempeñándola desde el día 1.º de mayo del corriente año, con el haber de 1.000 pesetas que deberá percibir en lo sucesivo, a contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de abril último y Real orden de la misma fecha.

Y a fin de que esta diligencia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su anterior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignado, expedido la presente en... a... de mayo de mil novecientos diecisiete.»

De oposiciones a Escuelas.—Nos pregunta un Maestro: ¿Se llegarán a celebrar las oposiciones en turno libre anunciadas en el Rectorado de Sevilla?

A ello hemos de contestar con estos datos: La Orden de 26 de abril último, autoriza la celebración de esas oposiciones solamente «a los Rectorados que las tengan anunciadas con fecha anterior a la publicación del Estatuto».

El Estatuto se publicó el día 17 de abril, la convocatoria de Sevilla el día 26, y, por consiguiente, entendemos que no está entre las autorizadas para su continuación.

Maestros de Patronato.—Nos pregunta un Maestro de esta clase cómo puede pasar a Escuelas nacionales.

El artículo 90 del Estatuto dice que «tendrán derecho a obtener Escuelas nacionales por reingreso... «4.º, los Maestros de Navarra y los de Escuelas de Patronato obtenidas por los medios de las nacionales o que sirvieren estas antes en propiedad y los que en estas últimas condiciones sirvieren Escuelas en Marruecos o posesiones de Guinea».

Este artículo es el que define actualmente los derechos de los Maestros de

Patronato para obtener Escuelas nacionales.

El medio es el reingreso; pueden solicitar cuando les convenga «de la Sección administrativa a que pertenezca la última Escuela que sirvieron como Maestros nacionales».

Oposiciones en Ferrocarriles. — Como son varios de nuestros suscriptores los que nos han interesado noticias referentes a las oposiciones a plazas en los Caminos de Hierro del Norte, reproducimos las siguientes advertencias que se hacen a los opositores:

1.^a Que el sorteo para señalar el orden en que habrán de actuar se celebrará el día 10 de mayo corriente, a las tres de la tarde, en el muelle de equipajes de llegadas, estación del Príncipe Pío.

2.^a Para conocimiento de los interesados, y a los efectos a que se refiere el recibo que se les ha facilitado al entregar la documentación, se expondrá en el edificio B, (Oficinas de la División Comercial, paseo del Rey) y en el despacho central de la misma Compañía (Mayor, 32) una lista de todos los opositores con el número que les haya correspondido en el sorteo.

3.^a Los ejercicios comenzarán el viernes día 18 del actual, a las tres en punto de la tarde, en el edificio B. (Oficinas de la División Comercial), situado en el paseo del Rey.

4.^a Los señores opositores que deben completar su documentación han de efectuarlo, imprescindiblemente, desde la publicación del presente aviso hasta el día 16 del actual, a las seis de la tarde; bien entendido que, de no haberlo realizado para dicho día y hora, se entenderá que renuncian a tomar parte en las oposiciones.

5.^a Los señores opositores que no se hayan presentado a reconocimiento facultativo, podrán verificarlo hasta las doce de la mañana del día en que les corresponda practicar el primer ejercicio, entendiéndose, igualmente, que el que deje incumplida esta prevención renuncia a tomar parte en las oposiciones.

6.^a Que a partir de la publicación del presente aviso, deberán estar atentos a los que se expongan al público en los mencionados locales.

Eloy Bejarano.—Ha fallecido en Madrid este ilustre hombre de ciencia, mé-

dico eminente que fué Consejero de Instrucción pública, y como tal informó muchas veces asuntos de la enseñanza primaria y de los Maestros, por los cuales sentía singular cariño.

Descanse en paz.

Asociaciones de Maestros

Alcañices (Sección de Carbajales de Alba) (Zamora). — Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada en la villa de Carbajales, el día quince del actual:

1.^o Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.^o Hacer constar en acta el profundo sentimiento de esta Sección por la inesperada muerte del que en vida fué digno Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, don Francisco Casas y Aláiz.

3.^o Testimoniar nuestra gratitud al ex Ministro de Instrucción pública, D. Julio Burell y Cuéllar, por la desaparición de los sueldos menores de 1.000 pesetas.

4.^o Asimismo dar la más cariñosa despedida al Inspector interino que fué de esta zona, D. Carlos Calamita, sintiendo la ausencia de tan respetable Jefe, por haber sido más que Jefe, un cariñoso padre para los Maestros, deseándole muchas prosperidades en los cargos que en lo sucesivo desempeñe. Al propio tiempo dar la bienvenida al nuevo Inspector D. Angel Luengo Encinas, ex Maestro de Sauroles (Zamora), ofreciéndole nuestros respetos y nuestro concurso para que pueda desempeñar con acierto el difícil y honoroso cargo que le está confiado.

5.^o Siendo la voluntad de esta Sección que la cuota remitida a la «Nacional» para defensa y socorro del compañero de Chamartín de la Rosa, Sr. Losada, sea sólo y exclusivamente para los fines indicados, debe entregarse al referido compañero el remanente de los gastos, si lo hubiese; protestando de que entidad alguna, ostente atribuciones que no se le han conferido.

6.^o Protestar enérgicamente de la subvención que la «Nacional» asigna a Climaco Arroyo por ser los fondos de la referida Asociación destinados a beneficiar a los asociados y no a fines distintos y contra el sentir de la mayoría de ellos; y, además, por ningún lado se ve los méritos de dicho señor para que merezca tal subvención.

7.^o Que no se creen nuevas categorías en el Escalafón, mientras no desaparezcan

las de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas; pasando la primera a 1.500 y las dos restantes a 2.000.

8.º Que el derecho de consorte, sea sólo para los dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

9.º Llamar la atención desde las columnas de esta revista al Sr. Habilitado, D. Francisco Corcobado, para que en lo sucesivo cumpla lo que en el núm. 523 de «La Asociación» correspondiente al día 1.º de junio de 1915, prometió a los Maestros de esta Sección, de poner los haberes en Carbajales el día 10 de todos los meses; pues fiados en su promesa, acudimos dicho día a casa del representante, encontrándonos la mayoría de las veces con que no ha recibido fondos, ocasionando con esto gastos y molestias innecesarios, tanto al representante como al perceptor.

10. También se acordó, quedar hecha nueva convocatoria para el día 13 del mes actual, hora, las once de la mañana en el sitio de costumbre, con el fin de señalar día para la celebración de las conferencias que determina el reglamento y tener la primera conversación pedagógica de temporada.

11. Por último, remitir para su publicación estos acuerdos a *El Magisterio Español* y a la «Escuela Moderna», rogando a sus respectivos directores la inserción de los mismos.

El Presidente, *Alfredo Domínguez Escajo*. El Secretario, *Emiliano Rivero*.

ESTATUTO GENERAL DEL MAGISTERIO

Agotado el número 4.918 del periódico en que publicamos esta disposición, la hemos impreso en un folleto, edición de bolsillo, en 48 páginas, que se vende al precio de

25 céntimos de peseta

y se remite a provincias, contra el envío de dos sellos de correos de a 15 céntimos.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Mayo 5.—Real decreto declarando que los graduados en Establecimientos docentes oficiales no españoles, dependientes del Estado, que deseen cursar en España las asignaturas que componen los Doctorados de las Facultades respectivas, y obtener en su día el título correspondiente, pueden solicitar las matrículas

oportunas presentando sus títulos en la Universidad Central.

—Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Emilio Ruiz Cañabate.

—Otro ídem íd. Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, a D. Manuel Feijóo y Poncet.

—Otros ídem íd. Jefes de primero y segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera y cuarta clase, a D. Alvaro Gil y Albacete y D. Pedro A. Sancho Vicens, respectivamente.

—Otro ídem íd. Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, a D. Ricardo Fuster y Villar.

—Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a D. Daniel Cortázar y Larrubia.

—Otro aprobando en principio, por su presupuesto de ejecución material importante 1.780.634,50 pesetas, el proyecto de que es autor el Arquitecto D. Ricardo Velázquez, para la construcción del nuevo edificio destinado a la instalación de este Ministerio.

—Otro íd. íd. íd. importante 100.141,83 pesetas, el presupuesto de que es autor el Arquitecto D. Antonio Rubio, para construir en la Coruña un edificio destinado a Observatorio Meteorológico.

Real orden (rectificada) nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, del Instituto de Soria.

—Otra desestimando la instancia de doña Juana Clemente de Gea, Maestra de Cieza (Murcia), en la que manifiesta se le ha restado antigüedad y efectos económicos en la categoría de 1.100 pesetas que obtuvo por ascenso en virtud de Real orden de 14 de agosto de 1916.

—Otra declarando continúa en vigor la de 3 de abril próximo pasado que fija la edad de veinte años cumplidos para ser admitidos a las oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra desestimando instancia de doña Angeles Gatica Rumayo, Maestra de una de las Escuelas de esta Corte, solicitando se corrija en los Escalafones la totalidad de servicios que se le acreditan.

—Otra disponiendo se incluya a la Maestra doña María del Carmen Castes Meléndez, en la categoría de 1.375 pesetas, del Escalafón de 1914, colocándola en el lugar que se indica.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se indican, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra resolviendo peticiones formuladas en relación con el derecho a ingreso en propiedad en Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los Maestros con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, a D. Tomás Jimena Herreros.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno, dependiente de este Ministerio.

Mayo 6.—Real orden disponiendo se clasifiquen como de beneficencia particular docente, las fundaciones, Escuelas y Preceptoría de Gramática, instituída por D. Juan Isla Fernández, Arzobispo que fué de Burgos, a favor de los hijos de los vecinos de los pueblos de Meruelo y Castillo.

—Otra disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra las Reales órdenes de este Ministerio expedidas en 26 de febrero y 21 de junio de 1915.

—Otra nombrando, en virtud de concurso, Profesor de término de la Escuela industrial de Madrid, a D. Baldomero Argente del Castillo.

—Otra disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente, la fundación instituída en esta Corte por la Sra. doña Susana Benítez de Lugo y Pérez de Abreu, con la denominación de Colegio de niños y niñas de Santa Susana.

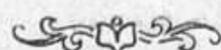
Subsecretaría.—Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.

Mayo 7.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor de término de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad, vacante en la Escuela Industrial de Linares.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra concediendo las pensiones que se indican para ampliación de estudios en el extranjero.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela Industrial de Cartagena a D. Manuel Cánovas Hernández.



24 ABRIL.—R. O.,

disponiendo se consignen a D. Manuel Delgado Lora, treinta y un años, once meses y veintisiete días como servicios totales en propiedad, y desestimando la mejora de puesto solicitada.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia suscrita con fecha 17 de enero último por D. Manuel Delgado Lora, Maestro de la Escuela nacional de Palma (Huelva), exponiendo que el cómputo de los servicios en propiedad con que aparece en el Escalafón de 1.º de enero de 1915 es distinto al consignado en los anteriores, y que sus servicios en la enseñanza, prescindiendo de los que ha prestado en la Inspección de la misma son, hasta el cierre de su hoja en 10 de diciembre de 1916, treinta y cuatro años y quince días; que no ha producido reclamación por no tener noticia oficial de los servicios que se le acreditan, o solicitando que se tenga esto en cuenta para subsanar el error en el futuro Escalafón y para clasificarle de nuevo:

Resultando de la hoja de servicios del interesado que tomó posesión del primer cargo en propiedad con fecha 28 de enero de 1881, cesando en 3 de febrero de 1906, sirviendo veinticinco años justos; que regentó el segundo cargo desde 1.º de junio de 1907 a 9 de julio de 1908, es decir, un año y nueve días; que estuvo en la Escuela de Ríotinto desde el 10 de julio de 1908 a 30 de abril de 1911, o sean dos años, nueve meses y veintiún días; que se posesionó de la Escuela de Nerva en 1.º de mayo de 1911, cesando en 28 de febrero de 1914, o sean dos años y diez meses; que tomó posesión, como reingresado, de una Auxiliaría de Sevilla, en 5 de septiembre de 1914, sumando hasta el cierre del Escalafón en 31 de diciembre de 1914, tres meses y veintiséis días, alcanzando en dicha última fecha el total de servicios en propiedad a treinta y un años, once meses y veintisiete días:

Resultando que en el párrafo quinto de la Real orden de 29 de octubre de 1915, «Boletín Oficial» núm. 97 de aquel año, y a virtud de reclamación anterior del interesado, se acordó que éste figurara en la categoría de 1.650 pesetas y en el número 818, y que en el apartado 6.º de la Real orden de 10 de agosto de 1916, resolutoria de reclamaciones contra el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, se dispone, con motivo de otra instancia del Sr. Delgado Lora, que no se le computen los servicios prestados como Inspector en Avila y Castellón:

Considerando que la mejor demostración de que el Maestro D. Manuel Delgado ha tenido noticia oficial, claro está que por la «Gaceta» o por el «Boletín», es la segunda reclamación antes mencionada, que omite lo mismo que la primera en esta tercera de la serie que viene produciendo sistemáticamente, alegando en unas los servicios de la Inspección, restándolos en otra y persiguiendo en todas las mejoras de puesto fuera de tiempo y forma, por referirse a Escalafones declarados firmes y definitivos, y por plantear con vario criterio la cuestión de lugar en la categoría:

Considerando que el error de hecho que se advierte en la totalidad de los servicios del Sr. Delgado reconoce por causa la confusión de servicios ya aludida en las diversas hojas del interesado y que éste cuenta los días anteriores a la posesión del primer cargo computando unas veces los ceses y otras no,

La Comisión entiende que procede consignar como servicios totales en propiedad, al Sr. Delgado Lora, en lugar de los que él solicita y de los que figuran en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, treinta y un años, once meses y veintisiete días; desestimar la mejora de puesto; que se atenga a lo establecido en las Reales órdenes citadas que en su día no impugnó, y que en lo sucesivo redacte las hojas y compute los servicios de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Escalafón.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez.*

(Gaceta 4 Mayo).

24 ABRIL.—R. O.,

Desestimando la instancia de Doña Juana Clemente de Gea, sobre reclamación hecha al Escalafón general del Magisterio.

La Comisión organizadora del Esca

fón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia de Doña Juana Clemente de Gea, Maestra de la Escuela nacional de Cieza (Murcia), en la que manifiesta que se le ha restado antigüedad y efectos económicos en la categoría de 1.000 pesetas, que obtuvo por ascenso en virtud de Real orden de 14 de agosto de 1916, ya que, a su juicio, debía ascender mediante la Orden anterior de 31 de diciembre de 1915, por contar entonces en 625 pesetas dos años y nueve meses; que el Jefe de la Sección dió parte en tiempo hábil de esta omisión y de la de dos Maestros más que, entre otras, fueron ascendidos por Orden de 6 de febrero de 1916, resolutoria de reclamaciones presentadas, y que esta reclamación que hoy cursa se estime entroncada e identificada con la que formuló el citado Jefe le la Sección de Murcia:

Resultando que el repetido Jefe de la Sección no informa nada acerca del parte mencionado por la Maestra Sra. Clemente de Gea; que alude, en cambio, a las varias instancias que ésta ha elevado sobre su ascenso a 1.000 pesetas, y que hace constar que la antigüedad de la reclamante en 625 pesetas arranca de la fecha de 14 de marzo de 1914:

Resultando de la hoja de servicios de Doña Juana Clemente que ascendió a 625 por Orden de 29 de enero de 1914, y que tomó posesión de hecho del citado sueldo el día 14 de marzo del mismo año contando, por tanto, al cerrar el año 1915, un año, nueve meses y diecisiete días en lugar de los dos años y nueve meses que alega en su instancia, por apreciar los efectos de la posesión desde 1.º de abril de 1913:

Considerando que la antigüedad en el Escalafón está dispuesto que se cuente a partir de la posesión efectiva del sueldo, y que esta fecha es la primera condición preferente de colocación o del orden de ascensos de que se trata desde 625 a 1.000 pesetas:

Considerando que aunque no fuera equivocada, y ya se ha demostrado que sí lo es, la antigüedad en 625 que aduce Doña Juana Clemente de Gea, el hecho, también demostrado, de no reclamar por sí dentro del plazo para este fin concedido sobre un asunto que requería instancia de la propia interesada acompañando su hoja de servicios y el informe del Jefe de la Sección administrativa, sería suficiente para rechazar su tardía pretensión,

La Comisión entiende que procede desestimar la instancia de que se ha hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g)

con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez*.

(Gaceta 5 mayo).

25 ABRIL.—R. O.,

declarando que continúa en vigor la Real orden de 3 de abril próximo pasado, que fija le edad de veinte años cumplidos para ser admitidos a las oposiciones a Escuelas.

Vistas las instancias presentadas en solicitud de dispensa de edad para actuar en oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la Real orden de 3 de los corrientes, publicada en la «Gaceta» de 16, señala para admisión a la práctica de las mismas la edad de veinte años cumplidos, y que el fundamento en que se apoya es el artículo 180 de la Ley de 9 de septiembre de 1857,

S. M. el Rey (q. D. g) ha resuelto declarar que la mencionada Real orden continúa en vigor, y que se haga público para conocimiento de los interesados.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez*.

(Gaceta 5 mayo).

26 ABRIL.—RR. OO.,

resolviendo las reclamaciones presentadas por los Maestros y Maestras que se expresan, al Escalafón general del Magisterio.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido los siguientes informes:

«Vista la instancia de doña Encarnación Mier Alvarez, Maestra de las Escuelas nacionales de Melilla, en solicitud de que se le acredite la antigüedad en el sueldo de 1.500 pesetas desde 1.º de febrero de 1915, como así se ha reconocido a sus demás compañeros:

Resultando que la solicitante, al publicarse la corrida de escalas el 23 de abril de 1916, reclamó contra ella para que se la otorgara el sueldo de 1.500 pesetas, y se resolvió por Real orden de 14 de julio del mismo año que la señora Mier tenía derecho a figurar en la categoría de 1.500 pesetas, pero sin ocupar vacante de este sueldo en dicha corrida de escalas:

Resultando que la solicitante obtuvo la Escuela de Melilla por concurso en 15 de agosto de 1912, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y que al figurar por primera vez en los Escalafones del Magiste-

rio nacional fué comprendida, como todos sus compañeros, en la categoría de 1.375 pesetas, por no existir en aquel momento la de 1.500, disponiéndose al propio tiempo que la diferencia de sueldo entre 1.375 y 1.500 pesetas la siguiesen percibiendo como aumento voluntario:

Resultando que la Sra. Mier se halla en las mismas condiciones que los señores Lorenzo, Navarro y Mójica, a quienes por Real orden de 28 de octubre de 1915 se les reconoció la categoría de 1.500 pesetas, con la antigüedad de 1.º de febrero del mismo año:

Considerando que la Sra. Mier, por el hecho de reunir las mismas condiciones que los Sres. Lorenzo, Navarro y Mójica, debe ser igualmente comprendida en la Real orden de 28 de octubre de 1915, mucho más cuando con ello no se produce ninguna lesión de tercero, porque desde su nombramiento viene percibiendo el haber de 1.500 pesetas, y

Considerando que la Real orden de 14 de julio de 1916, resolutoria de las reclamaciones presentadas con motivo de la corrida de escalas del mes de abril de 1916, al disponer que la Sra. Mier no precisaba ocupar vacante de 1.500 pesetas para figurar en dicha categoría, equivale a declararla comprendida en la Real orden de 28 de octubre de 1915, por hallarse en idénticas condiciones que sus compañeros,

La Comisión entiende procede se acceda a lo solicitado por doña Encarnación Mier Alvarez, y en su consecuencia, que en el Escalafón correspondiente al año de 1915 figure en la categoría de 1.500 pesetas con la antigüedad de 1.º de febrero de dicho año.»



«D. Federico Muñoz García, Maestro de Talamanca (Madrid), solicita que se le confirme en el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas que le fué concedido por Real orden de 26 de abril de 1915, y se le abonen los atrasos que por tal sueldo le correspondan, y

Resultando que por Real orden de 26 de abril de 1915 fué ascendido el interesado al sueldo de 1.100 pesetas por el lugar que ocupaba en el Escalafón, con el carácter provisional que tienen todas las corridas de escalas, ya que se condicionan a los resultados de las reclamaciones presentadas:

Resultando que el Sr. Muñoz solicita mejora de puesto en la corrida por sus servicios, petición que fué unánimemente desestimada por el número 5.º de la Real orden de 12 de julio siguiente:

Resultando que en virtud de reclamaciones de otros Maestros con mejor dere-

cho, se anulan los ascensos concedidos a los cinco últimos que hayan obtenido el de 1.100, entre ellos el Sr. Muñoz García:

Resultando que contra tales resoluciones no se interpuso por el Sr. Muñoz el recurso contencioso en el plazo reglamentario:

Considerando por tal causa no puede volverse sobre lo resuelto por la Real orden de 12 de julio de 1915, que tiene el carácter de firme:

Considerando además que la colocación del interesado en el Escalafón está de acuerdo con lo resuelto, ya que ocupa el número 6.098, y sus servicios eran en 31 de diciembre de 1914, 0-8-0, 3-10-20 y 5-6-22,

La Comisión entiende que la reclamación del Sr. Muñoz debe ser desestimada.»



«Vista la instancia de doña Francisca Rivero Izaguirre, número 6.088 del Escalafón general de 1914 y el 890 de la categoría de 1.000 pesetas, solicitando se le consignen los servicios interinos que tiene prestados en la enseñanza, y que con arreglo a dicho tiempo se la coloque en el número anterior al que ocupa, es decir, en el 889:

Resultando que de la hoja de servicios que se acompaña y del informe emitido por la Sección administrativa de Sevilla, que la Sra. Rivero reúne un año, siete meses y veintiún días de servicios interinos, que no figuran y deben figurar en el Escalafón, y con arreglo a dicho tiempo ser colocada en el lugar que solicita,

La Comisión entiende procede se acceda a lo solicitado por doña Francisca Rivero Izaguirre, toda vez que la Maestra que figura en el número 889 de la categoría de 1.000 pesetas, doña María Josefa Real, no cuenta servicios interinos, y, por tanto, debe pasar a ocupar el número 890, que es el que aparece asignado a la Sra. Rivero.»

(Gaceta 4 mayo).



«Vista la instancia de la Maestra de esta Corte, doña Angeles Gatica Rumayo, remitida por la Delegación regia de Primera enseñanza, con fecha 16 de octubre de 1916, solicitando se corrija en los Escalafones que se formen el error que aparece en los ya publicados respecto a la totalidad de servicios que se le acreditan, que son menos de lo que cuenta, y, como es consiguiente, no ocupa el lugar que le corresponde:

Resultando que la reclamación de esta Maestra está presentada fuera de tiempo, y que los servicios con que aparece

en los Escalafones de 1913 y 1914 son los que realmente deben figurar con arreglo a lo que constaban en el de 1912, base de todos los demás, el cual por ser firme, no cabe hacer la alteración que se pretende para Escalafones mencionados,

La Comisión entiende procede desestimar la petición de doña Angeles Gatica Rumayo.»



«Visto el oficio de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Valladolid, de fecha 25 de abril de 1916, participando que en el Escalafón de 1914 se ha omitido el nombre de la Maestra de Olmedo, doña María del Carmen Castera Meléndez, en la categoría de 1.375 pesetas, nombre que tampoco figuraba en el Escalafón de 1913, siendo así que en dicha fecha desempeñaba la Sra. Castera una Escuela de la provincia de Segovia:

Resultando que dicho oficio fué devuelto a los dos días de recibido, a la Sección administrativa de su procedencia, para que se uniera hoja de servicios certificada en forma, porque los datos que contenía dicho oficio no resultaban en armonía con los que aparecían en el Escalafón de 1912, y constaban en el expediente personal obrante en esta Comisión.

Resultando que en el Escalafón correspondiente al año 1912, figuraba doña María del Carmen Castera Meléndez, Maestra de Portillo (Valladolid), con el número 1.203 de la categoría de 1.100 pesetas, y se le acreditaban nueve meses en la categoría, treinta años, dos meses y veintisiete días en la totalidad, en propiedad, y cuatro meses y nueve días de servicios interinos:

Resultando de la hoja de servicios remitida por la Sección de Valladolid, que los datos del Escalafón de 1912, son exactos en cuanto se refieren a la totalidad de los servicios, y que los contenidos en el oficio de 25 de abril de 1916 se aumentan dos días, pues se dice que en 31 de diciembre de 1913 reunía esta Maestra treinta y dos años, dos meses y veintinueve días en propiedad, siendo así que en la expresada fecha reunía nueve meses en la categoría de 1.375 pesetas, y treinta y dos años, dos meses y veintisiete días en la totalidad:

Resultando que en 31 de diciembre de 1914 servía esta Maestra la Escuela de Cuéllar (Segovia), obtenida en 18 de enero de 1912, pues a la de Olmedo (Valladolid), no pasó hasta el 22 de junio de 1915:

Considerando que es indiscutible el derecho de esta Maestra a figurar en la categoría de 1.375 pesetas en el Escalafón

del año de 1914, y que su omisión sólo puede obedecer a un error material,

La Comisión entiende procede incluir a doña María del Carmen Castera Meléndez en la categoría de 1.375 pesetas del Escalafón de 1914, colocándola entre doña Simona (Carolina Vizcaíno y doña María del Rosario Sánchez, con arreglo al orden en que aparecen en el Escalafón de 1912, consignándose que sirve la Escuela de Cuéllar y que reúne un año y nueve meses en la categoría, y treinta y tres años, dos meses y veintisiete días en la totalidad, así como cuatro meses y nueve días de interina.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con los preinsertos dictámenes se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez*.

(Gaceta 5 mayo).

30 ABRIL.—R. O.,

resolviendo peticiones formuladas en relación con el derecho a ingreso en propiedad, de los Maestros con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

Vistas las diversas peticiones formuladas en relación con el derecho a ingreso en propiedad en Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, y teniendo en cuenta que el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 12 de los corrientes, modifica substancialmente en sus artículos 35 y siguientes los mencionados derechos de los Maestros interinos, disponiendo que sean de abono los servicios que continúen prestando hasta su publicación, y que la relación mandada formar por Real orden de 17 de julio último no podría tener carácter definitivo en algún tiempo, por lo que se originarían perjuicios con su publicación, pero que es indudable la preferencia que sobre los más modernos deben tener los Maestros que en aquella lista hubieran figurado, que son los que ingresaron en interinidades antes de la indicada fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente :

1.º Los Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, que no figuren ya en relación publicada por este Ministerio, o sea aquellos que tenían derecho a ser incluidos en la mandada formar por Real orden de 17 de julio último, serán preferidos en los concursos que en su día anuncien las Secciones administrativas de Primera enseñanza para ingreso en propiedad, conforme a los artículos 35

y siguientes del Estatuto general del Magisterio, sobre los que hayan ingresado con posterioridad en interinidades.

Unos y otros deberán acompañar hoja de servicios al solicitar el ingreso en propiedad.

2.º El orden de preferencia queda, por lo tanto, establecido en la siguiente forma.

A) Maestros que ya figuren en lista de interinos, por el número de colocación que en ella tengan asignado.

B) Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, que no figuren en lista, que se irán colocando por la totalidad de servicios anteriores a 31 de marzo de 1913, que habría sido la base de clasificación de la relación.

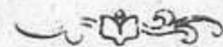
C) Maestros con servicios interinos posteriores a 1.º de julio de 1911, también por orden de totalidad de los prestados.

3.º Para ingreso en propiedad precisará que los servicios interinos se hayan prestado con nombramiento expedido reglamentariamente por Autoridad competente, y que el interesado tenga por lo menos el título de Maestro elemental, no bastando, por tanto, el certificado de aptitud.

4.ª Los sustitutos de los Maestros de clarados sustituidos por imposibilidad física, con servicios anteriores a la publicación del Estatuto general del Magisterio, tendrán los mismos derechos que los interinos. Los nombrados después no adquirirán derecho a ingreso en propiedad.

De Real orden etc.—Madrid 30 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez*.

(Gaceta 5 mayo).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de 12 de los corrientes («Gaceta» del 15) se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso rápido extraordinario de traslado, las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre del año 1916, vacantes en este distrito universitario, y que, según relación de las secciones administrativas de Primera enseñanza, son las siguientes :

PARA MAESTROS

Huesca: Castanesa, niños; Buerba, mixta; Gésera, ídem; Sin, ídem, y Tierranona, ídem.

Logroño: Ventrosa, niños; Fonca, ídem, y Hornillos de Cameros, mixta.

Soria: Retortillo, niños; Vea, ídem; Arbujuelo, ídem; Valdealvillo, ídem; Magaña, ídem; Lumias, mixta; Soliedra, ídem; Santervás de la Sierra, ídem; Valdemoro, ídem; Yanguas, niños, y Espejo de Tera, mixta.

Teruel: Ariño, niños; Mazaleón, ídem; Ojes Negros, ídem; Portalrubio, mixta; Valdelinares, niños, y Villarluengo, ídem.

Zaragoza: Lécera, niños; Monegrillo, ídem; Alconchel, ídem, y Samper del Salz, mixta.

PARA MAESTRAS

Huesca: Ansó, párvulos; Baldellón, niñas; Almazore, mixta; Aratonés, ídem; Bacamorta y Espiuga, ídem (de temporada); Baells, ídem; Ballabriga, ídem; Bara y Mir, ídem (de temporada); Bermusa y Aimielle, ídem (ídem); Bono, ídem; Bunal, ídem; Burgasé, ídem; Campodarve, ídem (de temporada); Castellazo, ídem; Erdao, ídem; Escoain, ídem; Giral y Campo, ídem (de temporada); San Esteban del Mall, mixta; Santa Justa y Puyarruego, ídem (de temporada); Senci y Viu, ídem íd.; Seurate, ídem íd.; Viacamp y Estall, y Yeba, ídem íd.

Logroño: Santa Coloma, niñas; Torreña, mixta; y Bergasilla Bajera, ídem.

Soria: Vilviestre los Nabos, mixta; Miranda, íd.; Marazorel, íd.; Cabrerizas, ídem; Cubillos, íd.; Tapiela, íd.; Abioncillo, ídem; Poveda, ídem; Torrearévalo, ídem; Cubo de la Sierra, ídem; Inés, ídem; Deza, niñas; Horteruela, mixta; Calderuela, ídem; Morón de Almazán, niñas; Omeñaca, mixta; Carrascosa de Arriba, ídem; Montejo de Licera, ídem; San Andrés de San Pedro, ídem; Armejún, ídem, y Fuentetecha, ídem.

Teruel: Arcos, niñas; Los Cerezos, mixta; La Cerollera, ídem; Collados, ídem; Ejuive, niñas; Huesa del Común, ídem; Odón, ídem; Parras de Castellote, ídem; Piedrahita, mixta; La Rambla, ídem; Torrijos, niñas; Valdeconejos, mixta; Valverde, ídem, y Villarroye de los Pinares, niñas.

Zaragoza: Luesma, mixta.

Advertencias.—1.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras, cualquiera que sea su categoría, que desempeñen en la actualidad Escuelas nacionales de sostenimiento del Estado o de Beneficencia.

Por tanto, no podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras de la provincia de Navarra, los de Patronato y los que desempeñen Escuelas de sostenimiento voluntario.

2.^a La prelación en este concurso será para los aspirantes con sueldo anual de 1.000 o más pesetas, el del Escalafón general vigente, o sea el de 31 de diciembre

de 1914, y para los aspirantes de 625 pesetas, la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

3.^a Los Maestros y Maestras que figuren en el referido Escalafón o tengan derecho a ello por disposiciones de la Superioridad presentarán solamente instancia, haciendo constar al margen la categoría y número que ocupan en el Escalafón.

Los que no figuren en el Escalafón acompañarán a su instancia hoja de servicios, en la que harán constar sus servicios en la categoría, en propiedad o interinos.

4.^a Las hojas de servicios se cerrarán con fecha primero del actual mes de abril, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

5.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado en el irrevocable plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

6.^a No se admitirán peticiones condicionales sino en el caso de solicitar como consorte, extremo que acreditará debidamente.

7.^a Los aspirantes a este concurso vendrán obligados a aceptar la Escuela que se les adjudique, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Si a la fecha de publicadas éstas, o dentro del plazo de reclamaciones resultara propuesto algún aspirante en otro Rectorado, podrá optar por la Escuela que más le convenga, dentro del referido plazo.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Logroño.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras, aspirantes a dicho concurso.

Zaragoza, 28 de abril de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 5 de mayo)

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Concurso rápido de traslado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del 12 del corriente mes (Gaceta del 17), y en atención a que en este distrito universitario, no hay Maestras ni Maestros procedentes de oposición libre pendientes de destino, por este Rectorado se anuncia para su provisión por el citado concurso, las siguientes Escuelas nacionales, desiertas en el concurso general de traslado, correspondientes al segundo semestre de 1916, conforme a las relaciones remitidas por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Escuelas para Maestras.

Aparecida (Orihuela), en la provincia de Alicante, y las de Bojar y Vallibona, en la provincia de Castellón.

Escuelas para Maestros.

Absubia y Pedreguer (Sección de la graduada), en la provincia de Alicante, y las de Jarafuel, Zarra y Aldea de Corcolilla (Alpuente), en la provincia de Valencia.

Advertencias.—Las Maestras y Maestros aspirantes a las citadas Escuelas, remitirán sus solicitudes directamente a este Rectorado, dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes irán documentadas con las hojas de servicios, consignando al margen de la instancia las Escuelas que solicitan, por el orden en que las prefieren.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de mayo, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso las Maestras y Maestros propietarios, cualquiera que sea su categoría en el Magisterio, excepción hecha de los de la provincia de Navarra, los de Patronato y los que desempeñen Escuelas de sostenimiento voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras y Maestros que deseen tomar parte en este concurso.

Valencia, 30 de abril de 1917.—El Rector *Rafael Pastor*.

(Gaceta 6 mayo).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Oposiciones turno libre para Maestras.

Conforme a lo prevenido en el Reglamento de 3 de junio de 1910, párrafo primero del artículo 10, se publica a continuación la lista de Maestras aspirantes a dichas oposiciones, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 17 de marzo último, cuyas instancias se han recibido dentro del plazo legal:

Doña Carina Abadía, María Alejandra Abadías, María Cruz Adellac, María del Pilar Alba, María Josefa Alcalá, Eladia Alcalde, Teodora Aldama, Ascensión Alfaro, Otilde Alonso, Juliana Aurora Alonso, Jorja Alonso, Francisca Alonso,

María del Pilar Altemir, María de los Dolores Alvarez y Josefa Alvarez.

Doña Eufemia Alvarez, Pilar Allué, Joaquina Andrés, Josefa Antín, Pilar Añaños, Valentina Aparicio, Elisa Arcas, Severina Ardanuy, Javiera Ausán, Victorina Ayúcar, Rafaela Aznar, Eugenia María Aznar, María Guadalupe Bádenes, Elvira Banzo y Petra Bañeres.

Doña Salvadora Barquero, María Barranco, Teresa Barrera, María Magdalena Basanta de Blas, Aurea Bayo, Elvira Bayo, Dominica Beaumont, María del Pilar Beltrán, Dolores Benedicto, Pilar Benedicto, Hipólita Carmen Benito, Benilde Beorlegui, Aveina Aurea Berberana, Guadalupe Berlanga, Petra Bermejo y Orosia Betés.

Doña Ascensión Biescas, Elena Blas, Presentación Blasco, María de la Concepción Boned, Luisa Borrel, María Brates, Escolástica Bueno, María del Pilar Buil, Basilisa Buisán, Dolores Calvo, Francisca Calvo, Segunda Calvo, María Magdalena Calleja y Antonia Caminos.

Doña Jerónima del Campo, Petra Campo, Feisa Cano, Dolores Carcavilla, Aurelia Casado, Pilar Casanova del Val, Aurora Casas, Tomasa Aurelia de Castro, Luisa Higinia Caverro, Rosa A. Cazcarro, Nazaria Cervera, Matilde Ciria, Miguela Clemente, Josefina Climent y María Cruz Comas.

Doña Isabel Compes, Rufina Condado, Marta Damaina Corbatón, Valentina Cordón, Elvira Cored, Syra Cortel, Felicidad Coscojuela, Antonia Gloria Cuartero, Timotea Cubero, Josefa Cuenca, María Mercedes Cuesta, María Chueca, B. María Daffos, Eulalia Dávalos y Dorotea Díez.

Doña María Antonia Díez, María Dobón, María Domingo, Esclavitud María Teresa Duaso, Casimira Echarri, Eulalia Encontra, Caridad Escolano, Salomé Escolano, Trinidad Estremé, Victoria Eusa, Isabel Romana Anisia Felicísimo, Inés Josefa Fernández, Francisca Ferrando, Josefa Ferrer y Nicolasa Ferrer.

Doña Constancia Flor, Justina Fondevilla, Isidora Galve, Concepción Gállico, Patrocinio Gallo, Angela García, María Trinidad García, Fortunata García, Isabel García, Venancia García, Amelia Misericordia García, María Nieves García, María García y Victoria García del Santo.

Doña Carmen Gardeta, Aurora Gareta, María Garnica, Eustoquia Garrido, Vera Gazo, Adriana Gil, Adelina Gil, Consuelo Gil, Juana Gogorza, Ciriaca Gómez, María Gómez, Celsa Vicente Gómez, Petra González, María del Pilar González, Asunción González y Francisca González.

Josefa González, Inés González, Fe Gonzalvo, Paula Francisca Goñi, Amalia Gordón, Eugenia Asunción Goyenechea, María de la Concepción Gracia, Alejandrina

Gracia, María Concepción Grañeda, Gabriela Josefa Grasa, María Aurora Guarch, Aurelia Guarga, Rosalina Guerra y Cesárea Guijarro.

Doña Carmen Heredia, Agueda Hernández, Lorenza Hernando, Gabriela Herrán, María Hortal, Encarnación Huete, Emiliana Ibáñez, Anunciación Ibáñez, Blasa Ibarrola, Satura Ibarrola, Manuela Infante, Felisa Inaga, Felisa Irriguible, Francisca Iturrospe, María Jadraque y Tomasa Estrella Jarque.

Doña Elvira Jové, Margarita Juste, Silvestra Manuela Lacruz, Teresa Lacueva, Felisa Lafont, Julita Lafuente, Luisa Laguna, Julia Lanzarote, Juana Larroche, Leonor Laseca, Sebastiana Lasheras, Balbina Latorre, Daría Dolores Lázaro, Josefa Lenguas y Prudencia Leria.

Doña Francisca Josefa Licer Vera, Josefa Lombarte, Isabel López, María del Pilar López, Prima López, Iba López, Rosaura López, Sofía López, María Angel López, Miguela Loras, Juana Mercedes Lorés, Guadalupe Loscos, Evarista Lozano, María Araceli Luzurriaga y Juliana Llopis.

Doña María L. Llorente, Juana Macipe, Joaquina Madaria, Lucía Madaria, Nicolasa Maestroarena, Clara Maicas, Florentina Mallén, Feipa Mansilla, María Josefa Martín, María Epifania J. Martín, Manuela Martínez, Pilar Martínez, Julia Martínez y Francisca Martínez.

Doña Clementina Martínez de la Hidalga, Pilar Martínez, Julia Araceli Martínez, Victoria Martínez, Marcelina Más, María Más, Patrocinio Merino, Adoración Miguel, Juliana Miguel, Martina Minguillón, Bernardina Moneu, Presentación Monreal, Matilde Montalbán, Serafina Montolio, Angela Monzón y María del Carmen Moreno.

Doña María del Pilar Montero, María Salomé Montero, Sebastiana Moso, Capitolina Muela, Francisca Muguruza, Concepción Muñoz, Agustina Muñoz, Florencia María Mur, María del Pilar Muzás, Ana Mafría, Francisca Navarro, Claudia Negro, Isabel Nogués, Angelina Ortega, Adelaida Ortega y Aurora Ortiz.

Doña Julia Osés, Patricia Osete, Paulina Otegui, Isabel Pablo, Juana Palacios, Dorotea Palomo, Carmen Pastor, Guadalupe Palacios, Esther de la Peña, Prudencia de la Peña, Magdalena Pérez, Esperanza Pérez, María Pérez, Esther Pérez, Irene Pérez, Irene Pérez Pérez y María Pérez Pérez.

Doña Isabel Peribáñez, Eloísa Pina, Virtudes Planelles, María Poblador, Eusebia Pomar, María Portaña, Faustina Postigo, Victoria Preciado, María del Carmen Puig, María Pujo, Agustina Puyo,

Manuela Ramos y Paula Vatiñe Humildad Rello.

Doña Pilar Repullés, Pilar Riol, Luisa Riu, Consuelo Robredo, Margarita Rodón, Irene Rodrigo, Dionisia Rodríguez, Gabriela Rodríguez, María del Pilar Rodríguez, Emerenciana Romero, Aurelia Rosales, Silveria Rubio, Carmen Ruiz y Felisa Sáenz.

Doña María Cruz Sáez, Patrocinio Sáiz, Baltasara Salas, Castora Saazar, María Ana Saldaña, María Adoración Salinas, Elena Francisca Saicó, Carmen Sánchez, Enriqueta San Gil, María del Pilar Santolaya, Gumersinda Pilar Sanz, Pilar Sarasa, Florentina Saura, Luz Sediles y Valentina Segura.

Doña Mercedes Serrano, Tomasa Sevilla, Inés Soberado, Victoriana Solado, Josefina Soria, Feisa Subirón, Carmen Subiza Azcona, María Ramona Teixido, Felipa Tejada, Aurea Trens, Ambrosia Treviño, Isidra Trillo, Gloria Tolosa, Josefa Torcal y Andrea Tornés.

Doña María Adela Torrente, Josefa Torrellas, Santas Urrieta, Vicenta Val, Carmen Val, Isabel Valle, María del Amparo Varela, Amalia Vas, Rufina Viamonte, Rita Vicente, Juana Vicente, María del Carmen Vidal, Eufemia Vidallé, Dolores Antonia Vidaurre y Marcelina Teodora Viela.

Doña Concepción Viadrich, Emilia Villacampa, Matilde Villaciervos, Juana Josefa Villanueva, Calamanda Villar y Villar, Martina Villarroya, Natividad Viñuales, Trinidad Xicola, Antonia Yagues, Leonor Yubero y Modesta Zuazua.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones lo componen los siguientes señoras y señores:

Presidente.

D. Félix Cerrada Martín, Catedrático de esta Facultad de Medicina.

Vocales.

Doña María Díaz Lizardi, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Doña Elisa Pelayo Veasco, Maestra de Zaragoza.

Doña Angela L. Goicoechea y Valmaseda, Maestra de Pamplona.

D. Sabino Condón Baigorri, Canónigo de esta Catedral.

S U P L E N T E S

Presidente.

D. Zoel García de Galdeano, Catedrático de esta Facultad de Ciencias.

Vocales.

Doña Clara Pérez Jordán, Profesora de la Normal de Maestras de Teruel.

Doña Evarista Juarrero Guinea, Maestra de Zaragoza.

Doña Gregoria Garganta Sanz, Maestra de Soria.

D. Luis Latre Jorro, Profesor del Seminario Pontificio de esta capital.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» se contará el plazo de diez días para renuncia de los señores Jueces y recusación de éstos por las opositoras.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará los expedientes al Tribunal, para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora que han de presentarse las opositoras, para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 3 de mayo de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.



Oposiciones turno libre para Maestros.

Conforme a lo prevenido en el Reglamento de 3 de junio de 1910, párrafo primero del artículo 10, se publica a continuación la lista de Maestros aspirantes a dichas oposiciones, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 17 de marzo último, cuyas instancias se han recibido dentro del plazo legal:

D. Jesús Abad, Miguel Abad, José María, Maximiano Acero, Joaquín Adiego, Gonzalo Aguarón, Antonio Aguilar, Vicente Aisa, Ramiro Albericio, Virgilio Albert, Demetrio Alcalde, Eusebio Alcázar, Santos Alesón, Manuel Alfaro y Valero Alias.

D. Pedro Almarza, Juan Alonso, Félix Alonso, Benito Alonso, Conrado Alonso, Arturo Alvarez, Eugenio Andrés, David Andrés, Teófilo Andiano, José María Andrés, Jacinto Antón, Jesús P. Ara, Pedro Aranda, Simón Araud, Félix de Arco, Valentín Ardanaz, Maximino Armendáriz, Juan Bautista Aros, Daniel Artacho, Héctor Pelayo Artigas, Felipe Ascaso, Mariano Ausaverri, Gerardo Ayala, Lázaro Aznar, Carlos Báguena, Ricardo Bailo, Ponciano Baldellou, Arturo Ballano, José Barril y Gregorio Barrio del Cacho.

D. Pablo Barrio, Leandro Barrios, Basilio Bartolomé, Juan Bassols, Pedro J. Bello, Gregorio Berdala, Juan Bermejo, José Bernal, Félix Besga, Juan Blanco, Teodosio Blázquez, Francisco Boillos del Amo, Alfredo Borobio, Miguel Bosque y Manuel Bou.

D. Numilo Breto, Pedro Bueno, Teodoro Buera, Modesto Burillo, Gregorio Burriel, Victoriano Cacho, Máximo Cajal, Eusebio Calvo, Julián María Calvo, Pedro Camarasa, Ricardo Cañizares, José María Carbonell, Perfecto Cardesa, Aurelio Carnicer y Dionisio Casado.

D. Antonio Casamián, Valentín Casasús, José Castanera, Miguel Castell, Félix Castellar, Joaquín Castillo, Francis-

co Castellón, Francisco Castro, Sabino de Castro, Andrés Catalán, Sebastián Cebollada, Joaquín Clemente Llanes, Joaquín Climente, Fermín Colás y Justo Comín.

D. Santos Conde, Materno Conesa, Mariano Constante, Mariano Corral, Francisco Costa, Felipe Cristóbal, P. Jesús de la Cruz, Serafín Cuenca, José Cheliz, Ramón Chesa, Fulgencio Deseutre, Angel Díaz, Eladio Diéguez, Manuel M. Díez y Emilio Díez Silverio.

D. Severiano S. Dolado, José Doñate Jiménez, Arturo R. Doñate, Agustín Echecón, Luis Echegaray, Manuel Ejea, Victorio Enciso, Juan Escolano, Manuel Escolano, Fidel Escriche, Alfonso Escudero, Francisco Espallargas, Juan José Espún, Manuel Espinosa, Justino Estaún.

D. Manuel Estruch, Leoncio Fernández, Antonio A. Fernández, Silvano Fernández, Angel Fernández de Retana, Angel Ferrero, Pedro Francés, Víctor de Francisco Miguel, Joaquín Fueris, Andrés Fuyola, Telesforo Galilea, Pedro Gan, Amado Gracias, Juan P. García, Antcnio García y José García.

D. Santos García, Joaquín García, Martín García, Pedro García, Francisco García, Florentín García de la Morena, Ceferino García, Domingo García, Felipe García, Cesáreo García, Ricardo García, Adorator Garijo, Demetrio Garralda y Mauricio Garray.

D. Manuel Garzarán, Angel Gavín, Félix Gil Ascaso, Estanislao Gil Guerrero, Valero Jiménez, Francisco Jiménez, Ramón Jimeno, Manuel Jimeno, Rufino Jimeno, Benito Ginés Domínguez, Hilario Gómez, Adolfo Gómez, Gabino Gómez, Matías Gómez y Jesús Gómez.

D. Samuel González, Cipriano González, Benjamín González, Gregorio Gonzalo, Antonio Gonzalo de Vera, Lorenzo Gracia, Bruno Gracia, Gregorio de Gregorio, Silvio Guajardo, José María Martín Guallart, Nicolás Gutiérrez, Antonino Gutiérrez, Plácido Gutiérrez, Germán Hedo, Enrique Hernández y Victoriano Hernández.

D. Eduardo Hernández, José Hernández, Eusebio Hernando, José Herrera, Ramón Huerva, Inocencio Ibáñez, Benito Ibarrola, Nicolás Igea, Justo Irriera, Elías Bruno Iruela, Andrés Isern, Carlos Izquierdo, Miguel Jarner y Francisco Javier Juez.

D. Félix Santiago Juste, Isidro Lacleta, Hipólito Lafuente, Cristóbal Laguna, Juan Miguel Laguna, Pedro Láinez, Domingo Laínde, Luis Lanzina, Juan Lanzarote, Antonio Lapuente, Ismael Lara, Angel Laraz, Francisco Lasala, Julián Teodoro Legaz y Francisco León.

D. Saturnino José María Lera, Telesforo López de Guereñu, Enrique López, Luis López, Emilio López, José María López, Hilario Lorente, Ignacio Lorenzo, Eugenio Lorés, Laurentino Lozano, Aurelio Lucas, Evaristo Lou, Angel Lop, Manuel Llorente y Alejandro Manzanares.

D. Joaquín Marcoral, Fernando Martín, Domingo Martín, Atilano Martín, Mariano Marqués, Teófilo Martín de Pablo, Narciso Martínez, Francisco Martínez, Luis Martínez, Víctor Martínez, Saturnino Martínez, José Martínez, Celestino Martínez, Toribio Maté y Adalberto José Masot.

D. David Mayor Olmeda, Antonio Magazatos, Eleuterio Merino, Juan Merino, José Miguel García, Teodoro Milagro, Nicasio Millán Andrés, Crescencio de Mingo, Faustino Modrego, Faustino Fonferre, Santiago Monforte, Timoteo Monge, Felipe Monge, Eusebio Monge y Juan José Monleón.

D. Eduardo Monreal, Jesús Monte, Pedro Monterde, Felipe Montoli, José María Moragón, Constantino Moral, Evaristo Morant, Lupecino Moreno, Miguel Morentín, Justo Mosterero, Teófilo Moya, Alfonso Moya, Cleto Luis Muñoz, Ignacio Muñoz y José María F. Mur.

D. Braulio Murgui, Isidro Muzas, Ricardo Navarrete, Rogelio Navarrete, Joaquín Navarro, Emeterio Navarro, Pablo José Nebo, Vicente Nicoláu, José Noguero, Martín Olivar, Simeón Omella, Emilio Orce, Eusebio Ortega, Ladislao Ortega y Luis J. Ortigosa.

D. Julián Parache, Juan Manuel Paricio, Ramón Paul, Sebastián Pellicer, Antonino Pellicer, Justino Peñalba, Jaime Pérez, Aurelio Pérez, Epifanio Pérez, Teófilo Pérez de la Mata, José Pérez, Emiliano Pérez, Mariano Pérez, Alfredo Pérez, Florencio Pérez.

D. Julio Luis Pinós, José Plasencia, Luis Plana, Andrés Plaza, Fernando Polo, Laureano Prades, Bernardino Prieto, Luis Provedo, Cecilio Puelles, Juan Puente, Darío T. Puertas, Antonio Pujol, Cándido Pullal, José María Puyuelo, José Queralt.

D. Manuel Rámilo, Rafael Redolar, Emilio Redondo, Roberto Redondo, Honorio Francisco Rello, Benjamín Remacha, José Remacha, Juan Ribas, Jesús Rioja, Andrés Rivas, Ramiro Rivas, Emilio Robledo, Esteban Rodríguez y Asterio Romero.

D. Antonio Rosell, Francisco Rubio, Pablo Rubio, Félix Rubio, Florentino Rubio, Mariano Ruiz, Jerónimo Ruiz, Luis Ruiz, Eustasio Ruiz, Emilio Ruiz, Edmundo Ruiz, Leopoldo Saavedra, Birino Sagristán, Benito Sáenz, Manuel Sáez y Ludolfo Saagredo.

D. Arsenio Sáinz, Bienvenido Sáiz, Félix

Sáiz, Pascual Generoso Salamero, Olegario Salazar, Gabriel Salazar, Pascual Salesa, Vicente Salillas, Mariano Sampietro, Primitivo Sánchez, Segundo Sánchez, Jorge Sánchez, Ignacio Joaquín Sánchez y José Sánchez.

D. Luciano Sancibrián, Leandro Agustín Sanclemente, Mariano Sánchez, Luciano Sancho, Eugenio Sancho, Prudencio Santolaria, Antonio Santolaria, Macario Santos, Lucas Pascual Sanz, Antonio Sanz, Manuel Sanz, Hilario Sanz, Cayo Soria, Lauro Segura y Benigno Serrano.

D. Jesús Serrano, D. Angel Serrano, Hermógenes Serred, Leovigildo Serred, Rafael Sevil, Francisco Sevilla, Gregorio Sierra, José Sinaga, Antonio Sobrino, Isidoro Soláns, Timoteo Solanas, Simón Soler, Constantino Soriano, Demetrio Tabernero y Juan Antonio Tena.

D. Pedro Tegedor, Celedonio Vicente Tegero, Antonio Terés, Sebastián Terés, Juan Tomás Muñoz, Mariano Torrés, Antonio Tricas, Antonio Ugedo, Vicente Urizara, Cipriano Valderrama, Gabriel Valentín Casamayor, Matías Vela, Jerónimo Velamazán, David Velázquez, Eduardo Vicente Alonso Guajardo, Hilario Vicente Doñate y Angel Vicente Pardillos.

D. Fernando Vicente Sanmartín, Juan Vicente Sáiz, Estanislao Vilorio, Manuel Villanueva, Daniel Vindel, Victorino Vinueza, Pedro Viñarás, Vicente Viñas y Marino Zaforas.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estos opositores, lo componen los siguientes señores:

Presidente.

D. Juan E. Iranzo, Catedrático de esta Facultad de Medicina.

Vocales.

D. Miguel Mingarro Echeoin, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

D. Manuel Frustuoso Benito Benito, Maestro de la Beneficencia de Zaragoza.

D. Fermín Jodrá de Miguel, Regente de la Normal de Soria.

D. José María Blanco, Canónigo de esta Catedral.

S U P L E N T E S

Presidente.

D. Esteban Melón e Ibarra, Catedrático de esta Facultad de Filosofía y Letras.

Vocales.

D. Feliciano Catalán Monroy, Profesor de la Normal de Maestros de Zaragoza.

D. Pedro Arnal Cavero, Maestro de Zaragoza.

D. Carlos Velilla Montesinos, Maestro de Calatayud.

D. Luis Colomina Escanero, Presbítero Beneficiado de La Seo.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se contará el plazo de diez días para renuncia de los señores Jueces, y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará los expedientes al Tribunal, para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora, que han de presentarse los opositores, para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 3 de mayo de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 6 mayo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se dan las gracias de Real orden a D. Leonardo Hernáiz, Maestro de Viguera (Logroño).

—Se declara que el Sr. López Mora y los demás Jefes de Secciones administrativas que obtuvieron su cargo al amparo de la ley de 23 de julio de 1895 conserven el derecho que les concedió el artículo 38 del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

—Se suspende de sueldo por tres meses menos un día, a D. Francisco Cebrián, Maestro de Belanga (León).

—Se acuerda el traslado del Maestro de Bcrdalba (Zaragoza), don Fortunato Garro.

—Se deja sin efecto la Real orden declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña María Piedad Comendador, Maestra de Belmonte (Cuenca).

—Se sobreseen expedientes seguidos a D. Angel Abelardo Castilforte y doña Bárbara Concepción Dorán, Maestros de Cañizares (Cuenca), y a doña Damiana Guerrero, de Barduari (Burgos).

—Se desestima recurso de D. Manuel Fanjul contra clasificación acordada por la Junta Central de Derechos pasivos.

—Se autoriza el traslado provisional de la Escuela de Aguasanta, en el Ayuntamiento de Rois, a Seiro.

—Se desestima instancia de D. Santiago García Rivero que pide se le incluya en el número 17 bis del Escalafón de Secciones.

—Se anuncian modificaciones con arreglo a la primera de las advertencias consignadas en la base C del concurso general de traslado.

—Se desestima expediente incoado a instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales en solicitud de que sea modificada la Real orden de 23 de noviembre último por entender que lesiona sus derechos en el Escalafón, y se declara que los reclamantes deben estar a lo dispuesto en la Real orden de 9 de enero último.

—Se deja sin efecto la declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de doña Sagrario Bravo, Maestra de Tragacete (Cuenca).

—Se acuerda la traslación de los Maestros de Fuentespina, doña Josefa Ibáñez y D. Martín Gómez.

—Se desestiman peticiones de declaración de utilidad de libros, formuladas por D. Miguel de Toro, D. Eugenio García Borbarín y D. Maximiliano Berciano Salvadores.

—Se incluye en el Escalafón de 1914 a doña Elisa Verdejo, Maestra de Benegida (Valencia).

—Se desestiman instancias de D. Aurelio Arauzana, D. Antonio López Morales, D. José Morales y D. Juan Romero reclamando contra la inclusión en el Escalafón de los Maestros de Melilla.

—Se aprueban diligencias de ceses y tomas de posesión de doña María Mercedes Llovet, Maestra de Cuirana (Tarragona).

—Se nombran Directores de las siguientes Escuelas graduadas: de la de Llagostera (Gerona), D. Miguel Crespo Raga; de la de Benaján (Murcia), D. Francisco Noguera Sauza; de las del grupo Balmes de Valencia, D. Francisco Monterde Menzones y doña María del Pilar Ochoa y Zaragoza; de la de párvulos de San Ildefonso (Málaga) doña, Asunción Sáiz y Val; de las de Jerez de la Frontera (Cádiz), doña María Isabel Iglesias y Serrano y doña Luisa Regife Selva, y de la de Aranda de Duero (Burgos), doña Juana Villada Palacios.

—Se reclaman de la Inspección de Murcia, las hojas de servicios de los Maestros de Escuelas unitarias que han servido de base para la creación de las Escuelas graduadas de niños de Santo Domingo, San Antolín y La Trinidad de dicha ciudad, por si procede extenderles los oportunos nombramientos.

—Se conceden tres mil pesetas de subvención al Ayuntamiento de Valladolid, con destino a la Cantina escolar que sostiene.

—Han sido jubilados por edad: doña Elena Salazar, Maestra de Barcelona, y

D. Julián Santolaya, de Nerce (Logroño).
—Se nombra a doña Oportuna Buendía, Maestra sustituta de Villarquemada (Teruel).

—Se conceden 45 días de licencia a don Modesto Gallego, Maestro de Pegara (Lugo).

—Se nombra a doña Balbina Llano, sirviente del curso permanente de Dibujo.

—Se desestima instancia de D. Félix Marco, Maestro de Calatorao (Zaragoza), que reclama gratificación.

—Se obliga al Ayuntamiento de Robledo de la Vega al abono de casa-habitación al Maestro.

—Se define la situación oficial en el Escalafón de D. Ananías Juventino Albalá, Maestro de Cáceres.

—Se desestima instancia de D. Enrique Álvarez, Maestro de Cullereda (Coruña), reclamando mejor derecho en el Escalafón.

—Se incluye en el Escalafón a D. Joaquín Fondevilla.

Normales.—Por fallecimiento de doña Natalia Muñoz, Profesora de la Normal de Cádiz, ascienden doña Angela Vallés, de la de Barcelona; doña María Guadalupe del Llano, de la de Zaragoza; doña Consuelo Roig, de la de Málaga; doña Consuelo Aspiazu, de la misma Normal; doña Blasa Claudia Ruiz, de la de Toledo; doña Francisca Álvarez Solís, de la de Valladolid, y doña Concepción Alfaya, de Segovia.

—Nombrados, por permuta, Inspectores Jefes de los distritos universitarios de Salamanca y Santiago D. Manuel Martín Chacón y D. Félix Maximiano Rodríguez, respectivamente.

—Licencias: Se concede una de seis meses a D. José Bajo de Ibáñez, Profesor de la Normal de Logroño, y otra de treinta días a doña María Josefa Gil, Profesora interina de Francés de las Normales de Huesca.

—Con el fin de que puedan tomar posesión de sus cargos los Inspectores de Primera enseñanza que se nombren en virtud de las oposiciones celebradas en turno libre, se dispone:

1.º Que cesen todos los que en la actualidad ocupan dichos cargos con carácter interino;

2.ª Que se suprima la zona de Inspección de Algeciras, y que se restablezca la que fué suprimida de la provincia de Cáceres.

—Se concede la excedencia a D. José Canella y Muñoz, Profesor especial de Francés de las Normales de Ciudad Real.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, una plaza de Pro-

fesor de Francés de las Normales de Ciudad Real.

—En virtud de instancia de varios opositores a plazas de Profesores de Dibujo de Escuelas Normales, se autoriza al Tribunal que juzga dichas oposiciones para que proceda a la adjudicación de las plazas que resultaren vacantes, como resultado de las renunciaciones que en el acto de la adjudicación se presenten ante el mismo Tribunal.

—Se conceden cuarenta días de licencia a doña María del Pilar Vilaret, Profesora de la Normal de Maestras de Castellón.

—Idem quince de permiso a D. Gregorio Bella y a D. Eduardo del Palacio, Profesores de las Normales de Ciudad Real y Orense, respectivamente.

—Se estima instancia del Obispo de Plasencia, Presidente del Patronato del Colegio de huérfanos pobres la Constancia, en solicitud de que los alumnos que estudian en dicho Centro la carrera de Maestro realicen las prácticas escolares en la Escuela del mismo.

—Disfrutando licencia doña María del Pilar Vilaret, Profesora de la Normal de Maestras de Castellón, se dispone sea sustituida por doña María Velao en la enseñanza de Dibujo, y por doña Consuelo Llinás en la de Francés.

NECROLOGIA

Han fallecido:

La Srta. Marina García Lázaro, joven de 22 años, hija de D. Atanasio, Maestro de Alcublas.

Doña Pascuala Marín Adalid, a los 91 años, madre política de D. José Andani, Maestro de Sagunto.

Doña Gregoria Ruiz, madre de D. Baldomero Arroyo, Maestro de Orbaneja del Castillo (Burgos).

Doña Lorenza Panizo Cortada, Maestra de Prádena (Segovia).

La madre de doña Feliciano Balaguer, Maestra de Flix (Tarragona).

D. Manuel Ibarz Grao, hijo de nuestro distinguido amigo el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Gerona, D. Manuel Ibarz Borrás.

Doña Castora Leonor Gudel, Maestra de Moreda (Alava), madre de D. Pablo Lacarra, Maestro de Barriobusto.

Accompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Correspondencia Particular

Villanueva Carrales. V. M. Se tiene que cerrar la hoja dentro del plazo de la

convocatoria. Todos los Maestros interinos deben figurar en las listas de las Secciones. Eleve instancia a la Dirección general por conducto de la Sección reclamando esos atrasos.

Quintana del Castillo. E. L. No puede solicitar en el concurso general; pero podrá solicitar en el concurso rápido extraordinario.

Argaños. G. G. Debe solicitar ser incluido en la lista de aspirantes de la Sección. Se colocarán primero en propiedad los que figuraron en las listas publicadas.

Bollejos. F. G. No pueden elegir. Tienen obligación de figurar en las listas de las Secciones. Los que tienen el derecho reconocido a la propiedad tendrán preferencia en los concursos de ingreso.

Valverde. A. G. No tiene derecho al reingreso.

Zaldivia. E. B. Los que figuraron en esas listas tendrán preferencia para la colocación en propiedad sin acumular nuevos servicios.

Riberas del Sor. C. R. Tiene que solicitar con arreglo a las instrucciones que publique en la convocatoria el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa. F. G. Deben solicitar, advirtiéndole que sirven Escuela.

Alaejos. P. S. En nuestro «Manual del Maestro» cuyo precio es de 2,50 pesetas encontrará cuantos datos necesite.

Cangas. A. C. Se recomendará.

Vitoria. I. P. No dejamos de insistir directamente sin que hayamos conseguido gran cosa hasta la fecha.

Prats del Rey. V. A. El exceso de original no nos ha permitido complacerle.

Valbonilla. A. F. No pueden solicitar. Los interinos deben solicitar en su Sección, aunque esta circunstancia no se ha precisado.

Palencia. J. M. Se recibió el giro. En el periódico puede ver los datos que tenemos.

M. A. No podemos complacerle sin datos de la categoría, ni siquiera del pueblo donde reside.

Embún. J. G. Conformes; por este año ya será difícil toda otra mejora, para el presupuesto próximo se trabajará enérgicamente.

Angulo. S. A. Esté tranquilo; todo se explicará detalladamente cuando llegue la convocatoria; por ahora no hay nada.

Torrejoncillo del Rey. J. N. Basta una sola citándola en la otra instancia.

Pascualcobo. A. C. Ha habido en eso una confusión lamentable. Creo que debe solicitar.

Los Balbases. S. H. El plazo empezó el 20 de abril y termina el 10 de mayo. Debe

entregar los justificantes y cobrar del Maestro que perciba el material.

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito, por D. A. Abenza (2.^a edición).

Este libro declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas nacionales, por Real orden de 6 de febrero de 1917, es el mejor amigo de un joven y un precioso guía moral para la educación de la niñez en las Escuelas y en las familias.

Ejemplar, 3,50 pesetas. De venta en esta casa y regalamos un ejemplar con cada envío de 12 «Vida y Fortuna», por Solana.

Próximamente una edición en francés.
6—6

Negocio productivo para los señores Maestros.

Necesitamos a éstos como activos agentes bien retribuidos en todos los pueblos de las provincias de Castilla la Vieja, Galicia, Asturias y las Vascongadas.

Dirigirse J. A. y C.^a Bilbao, Zorroza.
15—4

MEMORANDUM

Recordamos a nuestros lectores lo siguiente:

—El día 10 del actual termina el plazo de veinte días dado para solicitar en el concurso general de traslado.

—El día 17 del mismo, acaban los 30 días para solicitar diferencias por concepto de retribuciones.

—Todos los interinos, que aspiren a la propiedad, deben solicitar su inclusión en las listas provinciales para nuevas interinidades, a fin de no perder los derechos a la propiedad.

—Hasta el día 17 del actual se pueden solicitar tomar parte en las oposiciones restringidas para plazas de Escalafón de 3.000 y de 2.000 pesetas.

—El día 16 del corriente termina el plazo para solicitar en el concurso rápido de traslado del Rectorado de Zaragoza, y el 17 del mismo en el del Rectorado de Valencia.

—Todos los Maestros deben adquirir el Escalafón del Magisterio; el folleto primero, conteniendo las categorías de 4.000 a 1.375 pesetas, estará a la venta el 15 del actual.